



## RESOLUCIÓN CSJSAR25-749

28 de agosto de 2025

*“Por medio de la cual se autoriza trabajo remoto a los servidores judiciales que laboran del Palacio de Justicia “José Vicente Azuero” de la ciudad de Bucaramanga, Alcaldía de Bucaramanga Segunda Fase CAM y la sede del Frente.”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016,

#### CONSIDERANDO:

Que, se informó por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en sala de decisión del día de hoy, que el Gobierno Nacional, en cabeza del señor presidente de la República, lanzará el viernes 29 de agosto de 2025 la nueva estrategia social denominada **“Dignidad Mayor”**.

Que dicha concentración afectará de manera significativa la movilidad hacia el centro de la ciudad, donde se encuentran ubicadas las sedes judiciales correspondientes al **Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”**, la **Alcaldía de Bucaramanga – Segunda Fase CAM** y la sede del **Frente**, lo que podría dificultar el normal desplazamiento y acceso de servidores y usuarios a los despachos judiciales.

Que, a fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de esta Seccional y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Administración de Justicia, se hace necesario autorizar a los servidores judiciales que laboran en el **Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”** la **Alcaldía de Bucaramanga - Segunda Fase CAM** y sede del **Frente**, para desarrollar sus actividades bajo la modalidad de **trabajo remoto** el día 29 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar a los servidores judiciales que laboran en el **Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”** de la ciudad de Bucaramanga, la **Alcaldía de Bucaramanga Segunda Fase CAM** y la **sede del Frente**, para desarrollar sus funciones en la modalidad

de **trabajo remoto** el día 29 de agosto de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva, **sin perjuicio de que puedan asistir a las actividades académicas y procesales programadas previamente.**

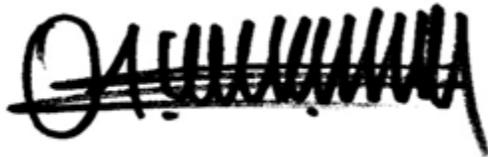
**Artículo 2°.** Conminar a los servidores judiciales, durante el día de trabajo remoto aquí autorizado, a desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs), desde un lugar distinto a su sede habitual, razón por la cual no se suspenderán los términos judiciales.

**Artículo 3°.** Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Despachos Judiciales y Oficinas ubicadas en el **Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”**, la **Alcaldía de Bucaramanga Segunda Fase CAM** y la **sede del Frente**, quienes deberán informar a la Personería Municipal y fijar este acto administrativo en un lugar visible al público, así como publicarlo en el micrositio correspondiente de la página web de la Rama Judicial.

**Artículo 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Presidente

Oaom/Aaam / Maps